



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

N° 442 - 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 10 DIC. 2018

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional de fecha 27/11/2018, el Informe N° 114-2018-GRAP/06/GG de fecha 27/11/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Ley N° 25650 y sus modificatorias, se creó el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinda a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Ley N° 27815 "Ley de Código de Ética de la Función Pública", se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza técnica que rigen para todos los servidores públicos de las Entidades de la Administración Pública;

Que, la observancia de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, contribuye a fortalecer la confianza en la Administración Pública y la buena imagen del Personal que la integra;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27815, define la función pública como toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las Entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos;

Que, el literal a) del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el reconocimiento de acciones excepcionales a la calidad de extraordinaria relacionados directamente a las funciones desempeñadas, son el agradecimiento o felicitación escrita a los servidores públicos;

Que, mediante el Informe N° 144-2018-GRAP/06/GG y sus anexos, de fecha 27/11/2018, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, informa que en atención a los documentos adjuntos, se acredita al Ing. Carlos Alberto Escalante Rodríguez como Coordinador Regional del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) del Gobierno Regional de Apurímac al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650 aprobado con Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10. Fundamentos, por el cual, solicita se emita resolución de reconocimiento y felicitación a nombre del Ing. Carlos Alberto Escalante Rodríguez - Coordinador Regional del FAG, brindado de manera desinteresada con resultados eficientes en la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Gerencia General Regional en el marco de su responsabilidad funcional, que ha permitido la eficiencia administrativa, que brindo durante la gestión 2015 al 2018, demostrando su compromiso con la Entidad;

Que, el Despacho de Gobernación Regional en fecha 27/11/2017, mediante proveído administrativo, dispuso se proyecte el resolutivo de reconocimiento y felicitación;

Que, en tal sentido resulta pertinente expedir acto de reconocimiento y felicitación, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al Ing. Carlos Alberto Escalante Rodríguez - Coordinador Regional del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) del Gobierno Regional de Apurímac, que ha permitido la eficiencia administrativa, durante la gestión 2015 al 2018;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al Ing. Carlos Alberto Escalante Rodríguez - Coordinador Regional del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) del Gobierno Regional de Apurímac, quién ha permitido la eficiencia administrativa, durante la gestión 2015 al 2018, demostrando su labor eficiente y compromiso con la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Carlos Alberto Escalante Rodríguez, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



WFVT/GR.
AHZB/DRAJ

